



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. (Este es un párrafo tipo, con el pueden iniciar todos los estudios).

La Subgerencia Financiera, como proceso de apoyo en el desarrollo del objeto social de la Lotería de Medellín, y teniendo como marco de referencia y actuación la Ley 643 del 2001 y demás normas que la modifiquen y reglamenten, tiene como misión planear, obtener y administrar eficientemente los recursos financieros de acuerdo a las políticas establecidas por la organización, así como también administrar el sistema de información contable, financiero y fiscal, estableciendo normas, políticas y procedimientos que permitan presentar de manera comprensible, confiable y oportunamente la información para la alta gerencia, para los diferentes organismos de control y regulación y para la comunidad en general.

La Subgerencia Financiera abarca los procesos de Tesorería, Presupuesto, Cartera y Contabilidad, este último es responsable directo del manejo del sistema de información contable y fiscal, con el cual debe satisfacer y atender, por tratarse de una entidad bastante regulada y controlada, los requerimientos de información periódica y extraordinaria de los diferentes organismos de control (Superintendencia de Salud) Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), Contaduría General de la Nación, Asamblea Departamental, entre otros) y tiene entre otras la vigilancia y acceso al edificio sede de la Lotería de Medellín, la salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles donde funciona la Lotería de Medellín, teniendo presente que en la planta personal no existe recurso humano disponible que cumpla con estas funciones. Por esto, se requiere contratar el servicio de vigilancia privada, seguridad y protección por medio personal humano debidamente capacitado, calificado, uniformado, con placas de identificación, armas de dotación debidamente amparadas y equipos de comunicación especiales para llevar a cabo el servicio requerido, en las instalaciones en donde funciona la Lotería de Medellín, ubicada en la carrera 47 49-12, de la Ciudad de Medellín.

El oferente deberá garantizar personal capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel avanzado, y actualización de seguridad, y especialidad de entidades oficiales y/o industrial, de conformidad con el decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que las sustituyan o modifiquen; ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la entidad sean cubiertos con personal idóneo en procura de la calidad del servicio. De igual forma y para la ejecución del contrato, los vigilantes deben estar adecuada e impecablemente uniformados, portar la dotación requerida y mantener siempre visible su carné de identificación.

Para los servicios que se relacionan a continuación, el personal deberá adicionalmente tener experiencia y conocimientos específicos en las siguientes actividades, las cuales deberá acreditar el oferente a quien se le adjudique en el momento del inicio de la ejecución del contrato:

- Manejo de circuito cerrado de televisión
- Sistema de control de ingreso de personas.
- Servicio de atención a clientes y orientación a visitantes.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Tener la especialidad en seguridad a entidades oficiales y/o industrial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006 Modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y Resolución 1234 de 2008 y demás normas que las sustituyan o modifiquen.
- El personal de vigilantes debe haber adelantado el curso avanzado y actualización requerida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridas los cuales deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2024 y demás normas que las sustituyan o modifiquen, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino

Teniendo presente que en la planta personal no existe recurso humano disponible que cumpla con estas funciones, se requiere contratar el servicio de vigilancia privada, seguridad y protección por medio personal humano debidamente capacitado, calificado, uniformado, con placas de identificación, armas de dotación debidamente amparadas y equipos de comunicación especiales para llevar a cabo el servicio requerido, en las instalaciones en donde funciona la Lotería de Medellín, ubicada en la carrera 47 49-12, de la Ciudad de Medellín.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada permanente con armas en el edificio sede de la Lotería de Medellín.

2.1 Alcance

Garantizar la vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Lotería de Medellín.

3. Especificaciones Técnicas

4. Obligaciones

4.1 Obligaciones del Contratista

- 1) Suministrar los servicios de vigilancia que resulten ser necesarios para preservar la seguridad de las instalaciones, bienes, visitantes y personal de la Lotería de Medellín.
- 2) Cumplir el objeto contratado en el tiempo y la forma establecida en el pliego de condiciones, de acuerdo con las directrices del supervisor designado por la Lotería de Medellín.
- 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte, equipos de comunicación y todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- 4) Estar bajo la supervisión directa del Supervisor del Contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte la Lotería de Medellín a través del personal de apoyo a la Supervisión del Contrato.
- 5) Atender las solicitudes de la Entidad, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato
- 6) Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de cualquier medio de comunicación idóneo.
- 7) Mantener disponibilidad permanente por parte del supervisor y personal directivo de la empresa, en caso un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, entre otros.
- 8) Mantener una línea de comunicación permanente 24 horas del día, durante la ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
- 9) Suministro e instalación de cámaras de seguridad (de su propiedad) en cada piso y ascensores que les permitan apoyarse para el desarrollo del servicio de vigilancia, las cuales serán retiradas una vez se cumpla en contrato.
- 10) Remitir las hojas de vida del personal dispuesto para la vigilancia la Lotería de Medellín antes de asignar el puesto de trabajo.
- 11) Garantizar el cumplimiento del recorrido del guarda que ejerce las rondas por las diferentes instalaciones de la Lotería de Medellín, disponiendo de los medios necesarios para ejercer el control y probar su cumplimiento.
- 12) Entregar a cada puesto la respectiva consigna de seguridad que incluya: Objetivo, responsable, consignas generales, consignas específicas del puesto, relevos o entrega de puesto, prohibiciones, conceptos sobre seguridad, algunas recomendaciones de seguridad, atención a clientes y visitantes, orientación al público y presentación personal.
- 13) Entregar un estudio de análisis de riesgo y estudio de seguridad a la Lotería de Medellín en el primer mes de inicio del contrato, con su respectiva matriz y acciones preventivas y correctivas que deba implementar la Lotería de Medellín para mitigar los riesgos e igualmente realizar planes de contingencia o protocolos de seguridad.
- 14) Responder por hurtos de bienes ocurridos con violencia dentro de las instalaciones la Lotería de Medellín, pagando el respectivo deducible ante la aseguradora.
- 15) Utilizar y cuidar los equipos y demás elementos proporcionados por el contratante.
- 16) Cumplir con las consignas que se establezcan de común acuerdo entre el contratante y contratista.
- 17) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad, esto es, durante los siete (7) días de la semana, las 24 horas del día.
- 18) Realizar el monitoreo de las alarmas y a través de las cámaras de video durante las 24 horas.
- 19) Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio.
- 20) Realizar visitas en horarios variables del personal directivo de la Empresa de Vigilancia a las instalaciones la Lotería de Medellín.
- 21) Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes.
- 22) Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía de los vigilantes.
- 23) Acreditar la capacitación del personal en técnicas de atención y servicio a clientes y orientación de público.

**FORMATO****CÓDIGO: F-GJ-003****GESTIÓN JURÍDICA****VERSIÓN 1****ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN****FECHA:
15/may./2023**

- 24) Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.
- 25) Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición la Lotería de Medellín o por el Supervisor designado.
- 26) Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los quince (15) minutos siguientes de la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de trabajo.
- 27) Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos, los informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y de manera eventual, dentro de un término no mayor de un día, ante conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, daños, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
- 28) Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias que las modifiquen o sustituyan, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores.
- 29) Contar con todo el equipo ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo en funcionamiento durante el desarrollo del contrato.
- 30) Presentar al supervisor del contrato, fotocopia de los salvoconductos de las armas con las que prestará el servicio.
- 31) Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
- 32) Mantener durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo, las vigencias de las garantías y las Licencias de Funcionamientos.
- 33) Escuchar y atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por los supervisores del contrato, con el fin de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado.
- 34) Tomar medidas de seguridad y sanitarias necesarias para la protección de sus trabajadores, tendientes a evitar accidentes de trabajo. Observando las disposiciones legales vigentes y ejerciendo un control permanente.
- 35) Proveer y disponer de equipos adecuados de primeros auxilios para atender situaciones o casos de emergencia ocurridos al recurso humano. NOTA: la Lotería de Medellín no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que llegaren a ocasionarse.
- 36) Intervenir de manera adecuada con comunicaciones rápidas y eficientes en caso de situaciones de emergencia, vandalismo, terrorismo, agresiones, atentados, hurtos, robos o cualquier otra eventualidad
- 37) Cuando el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores produzcan daño o avería voluntaria o involuntaria a las instalaciones o bienes muebles de la Lotería de Medellín, deberá asumir el valor de los gastos de reparación.
- 38) Mantener en reserva y confidencialidad la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- 39) Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inscripción en Supervigilancia.
- 40) Suministrar la debida información a la Lotería de Medellín sobre la infraestructura con que cuenta la empresa para prestar un buen servicio
- 41) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Lotería de Medellín a través del supervisor del contrato
- 42) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
- 43) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual y/o las contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

4.2 Obligaciones Específicas

- a) La jornada es de lunes a domingo para dos (2) vigilantes, en el turno desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas
- b) Dentro del personal propuesto, debe ir incluido un vigilante de puesto y un vigilante rondero. El vigilante de puesto será el encargado de coordinar las labores propias de la seguridad e intermediario entre la Institución y el supervisor de zona.
- c) Tres (3) radios con sus respectivas manos libres, 2 para los guardas y 1 para un funcionario administrativo que designe la Lotería de Medellín.
- d) Suministrar e instalar cámaras de seguridad (de su propiedad), en cada piso y en cada uno de los ascensores, con su respectivo circuito cerrado de televisión y vigilancia y software tecnológico.
- e) Dos (2) revólveres para los guardas calibre 38.
- f) Un (1) detector de metal para la portería.
- g) Un (1) vestido impermeable para el rondero.
- h) Medios tecnológicos para garantizar el cumplimiento del recorrido del guarda que ejerce las rondas por las diferentes secciones de las instalaciones de la Lotería de Medellín, con el fin de ejercer el control y probar su cumplimiento. Mínimo 11 puntos.
- i) Monitoreo de alarmas las 24 horas.
- j) El servicio se prestará con personal idóneo y experimentado en la actividad de vigilancia, dentro y fuera de las instalaciones de la entidad contratante y en los turnos que se determinen.
- k) Medios de comunicación Celular (mínimo 1) con plan post pago, con el fin de mejorar la calidad del servicio ofrecido. Este será entregado al funcionario administrativo que designe la Lotería de Medellín. Dicho teléfono permanecerá las 24 horas del día en la recepción de la Lotería de Medellín.
- l) El contratista desarrollará las labores propias del objeto con personal altamente calificado las 24 horas del día, para poder atender novedades e inquietudes y deberán prestar el servicio perfectamente unificados con insignias y placa de identificación de la empresa.
- m) Disponer de un vehículo, no se requiere que éste esté parqueado las 24 horas en la Entidad, sino que se pueda contar con él, en el momento que las circunstancias lo exijan.
- n) El contratista prestará el servicio de vigilancia de conformidad con las normas legales vigentes, las políticas generales y específicas dadas por el Supervisor del contrato. En concordancia con ello, el contratista se compromete a efectuar los cambios y relevos del personal de supervisores o guardas cuando la situación lo requiera o la Supervisión así lo solicite.
- o) Los vigilantes deben contar con conocimientos generales en el manejo de atención al público y tener excelentes relaciones interpersonales y orientación al público por cuanto se espera de los vigilantes que, en el hall de la Lotería de Medellín, ayuden a direccionar a los visitantes y

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

orienten al público que ingrese a las instalaciones de La Lotería, hacia las oficinas de los funcionarios.

4.3 Obligaciones Contratante

- Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna.
- Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 05 de 2018, modificado por el acuerdo 02 de 2019 y el acuerdo 03 de 2022.

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- a) Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.
- b) Selección de Aseguradoras y Corredores de Seguros.
- c) Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
- d) La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

A continuación, se describe el valor estimado del contrato de acuerdo con la tabla establecida por la Super vigilancia en la Circular Externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023:

SE ANEXA TABLA DE LA SUPERVIGILANCIA

TARIFA:	\$1.300.000	X	9,06	=	\$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Nota: teniendo presente la Circular Externa N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, en el término 1. el cual indica las tarifas para la prestación del servicio y seguridad privada, en referencia a la prima del seguro de vida colectiva según lo establecido en el Reglamento 1588 de 2021, se debe establecer el valor de dicha prima.

De acuerdo con lo anterior se proyecta el valor del contrato para SIETE (07) meses y

NOTA: Del 11 de marzo al 14 de julio de 2024 (De acuerdo a la circular)

CONTRATO VIGILANCIA	AÑO
CONCEPTO	2024
SMMLV	1.300.000
Proyección SMMLV DANE	\$ 0,00
Tarifa Circular Externa N° 202313000001105 (9.06) $\$1.300.000 \times 9.06$	11.778.000 + 10.282 (valor prima de seguro de vida)
% Gastos Administrativos y de Supervisión Circular Externa N° 20231300001105 (10%)	1.178.828
Subtotal mes recepción con arma	12.967.110
Subtotal mes rondero con arma	12.967.110
Total Recepción y rondero	\$25.934.220
Base gravable 10%	\$2.593.422
IVA 19% sobre la comisión	\$492.750
TOTAL FACTURA MENSUAL	\$26.426.970
Tiempo de la vigencia	4 meses y 4 días
Total pago por vigencia	\$109.231.476

NOTA: Del 15 de julio hasta el 31 de octubre de 2024 (con incremento - 10%)

CONTRATO VIGILANCIA	AÑO
CONCEPTO	2024
SMMLV	1.430.000
Proyección SMMLV DANE	\$ 0,00
Tarifa Circular Externa N° 202313000001105 (9.06) $\$1.300.000 \times 9.06$	12.955.800 + 11.310 (valor prima de seguro de vida)
% Gastos Administrativos y de Supervisión Circular Externa N° 20221300000675 (10%)	1.296.711
Subtotal mes recepción con arma	14.263.821
Subtotal mes rondero con arma	14.263.821
Total Recepción y rondero	\$28.527.642
Base gravable 10%	\$2.852.764
IVA 19% sobre la comisión	\$542.025
TOTAL FACTURA MENSUAL	\$29.069.667
Tiempo de la vigencia	3 meses y 15 días
Total pago por vigencia	\$101.743.835

El valor del contrato es por valor de \$ 210.975.311

Presupuesto Oficial de La LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de: Doscientos diez millones novecientos setenta y cinco mil trescientos once pesos m/c (\$210.975.311) IVA Incluido, contemplados

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

en el presupuesto de la Lotería de Medellín, para el período entre 12 de marzo de 2024 a las 00:00 horas hasta el 31 de octubre de 2024 a las 24:00 horas.

7. CDP

Disponibilidad presupuestal 83 del 23/01/2024 con cargo al rubro N°1.5.11.01.2.1.2.02.02.008.05.51, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024 por valor de \$210.975.311

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

De conformidad con la normativa vigente y las disposiciones establecidas, la Lotería de Medellín verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, experiencia y demás condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si la documentación presentada cumple con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La Lotería de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se hará dentro del plazo establecido en el cronograma.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes en su oferta deberán garantizar la vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Lotería de Medellín, para lo cual podrán realizar la respectiva visita a las instalaciones de la Entidad que no efectúe la visita de ambientación en el edificio sede, no podrá alegar desconocimiento del sitio objeto de vigilancia y seguridad privada

CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado; según sea el caso.
- **Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

- **Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:** En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según fuere el caso.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificación manifestando tal situación.

- **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:
 - a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
 - b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- **Certificado De Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

- **Certificado De Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El Proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por La Concedente, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado conste que el Proponente o el representante legal de las personas jurídicas, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por La Concedente.

- **Verificación de Antecedentes Judiciales:** Ningún Proponente, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Concedente verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique, respecto del Proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registra antecedentes judiciales.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- **Certificado del registro nacional de medidas correctivas:** Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Se deberá aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.
- **Certificado (SGSST):** El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje de implementación superior al 98%.
- **Registro Único de Proponentes:** Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta solicitud publica de oferta, deberá estar clasificado en todos y cada uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
46171600	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL
92121700	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

- **Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** Se deberá anexar, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la Lotería de Medellín, así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia (Medellín)

En caso de que la licencia de funcionamiento del proponente se venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites.

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** (Decreto ley 356 de 1994): Se deberá anexar, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Además, las Empresas de Servicios de Vigilancia y



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Seguridad Privada podrán pactar con el usuario la contratación de un seguro que cubra los riesgos que afecten los bienes objeto de la vigilancia. Su vigencia será por la duración del contrato, por lo que corresponderá al contratista prorrogarla antes de su vencimiento.

- **Certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a mantener vigente la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.**
- **Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.**

10. Capacidad Financiera:

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros año gravable 2023, plasmados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES año 2023.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Índice de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 2

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERIA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al QUINCE (15%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al DIEZ (10%) por ciento, para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

11. CAPACIDAD TÉCNICA

- **Experiencia:** Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 3), hasta la fecha de cierre de esta solicitud pública, debe ser igual o superior a 400 SMMLV en el valor ejecutado.
- Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.
- **Trayectoria:** El proponente deberá acreditar por lo menos QUINCE (15) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.
- **Sede:** Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la Lotería de Medellín, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una sede principal, sucursal o agencia autorizada por



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con más de 15 años.
- **Licencia de Telecomunicaciones:** Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín.

En su defecto, el proponente podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.

• EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Lotería de Medellín evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará la empresa de vigilancia, que haya obtenido el mayor puntaje.

Será elegible solo aquella empresa que obtenga un puntaje mínimo del noventa por ciento (90%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de cien (100) puntos, de la siguiente forma:

EVALUACIÓN		PUNTOS
TALENTO HUMANO (70 puntos)	Cordinador	25
	Guardas	35
	Investigadores	10
MEDIOS TECNOLÓGICOS		30

Nota: La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (70 Puntos)

Para determinar la disponibilidad del talento humano especializado, con que cuenta el participante para atender las diferentes actividades administrativas críticas de la empresa, asociadas a la ejecución del contrato en cada una de sus fases, se evaluará de la siguiente forma:

Coordinador (25 puntos): Se requiere un coordinador de alto perfil y conocimiento que lidere la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, se otorgarán veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca un Coordinador par el contrato con el siguiente perfil:



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Profesional en áreas administrativas
- Certificado Profesional de protección de ASIS internacional.
- Experiencia como director de operaciones en empresas de vigilancia, superior o igual a cuatro (4) años como director.
- Vinculado laboralmente desde hace mínimo de dos (2) años antes de la fecha de cierre.

Para acreditar el perfil anterior debe anexar dentro de la oferta hoja de vida, con cada uno de los certificados de estudio, tarjeta profesional (si aplica), experiencia, contrato laboral con la empresa proponente y planilla de pago de aportes y parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Guardas (35 puntos): Se asignarán treinta y cinco (35) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente con más de cinco (5) años en su empresa al menos quince (15) guardas acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como tales. Las propuestas con un número inferior a quince (15) guardas se evaluarán proporcionalmente.

Investigadores (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos a un (1) empleado acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Investigador, consultor o asesor.

Los anteriores requisitos se validarán con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Para la evaluación de cada uno de los factores de talento humano, el participante debe adjuntar el certificado laboral, en el cual demuestre la vinculación laboral del empleado con la empresa, en el cual se acredite el perfil, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de febrero de 2023. Deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se anexa en el mismo orden el respectivo certificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (30 puntos):

Se asignarán treinta (30) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la operación de medios tecnológicos, entendidos estos como todo equipo cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto Ley 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional

La central de monitoreo debe de estar ubicada en Medellín o cualquier municipio del Valle de Aburra, la cual debe de estar operando para lograr el fin propuesto por la Lotería de Medellín, que es la atención inmediata como reacción a un posible siniestro.

Para que haya una atención oportuna ante posibles eventualidades, la central de monitoreo debe de contar con un sistema de seguridad adecuado, que garantice el seguimiento, control y monitoreo permanente de las alarmas instaladas en la Lotería de Medellín. El proponente deberá certificar mediante comunicación firmada por el Representante legal que cuenta con la central de monitoreo propia, NO subarrendada o



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

subcontratada. En caso contrato se precisa asociarse con otra personal natural o jurídica para el cumplimiento de dicho requisito y deberá aportar el documento legal en el que conste la forma asociativa o de colaboración elegida.

12. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es "el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico
- Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace LOTERÍA DE MEDELLÍN de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

FECHA:
15/may./2023

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de la adquisición de bienes y/o servicios a satisfacer	2	2	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro que la necesidad cumpla con los requerimientos de la entidad y verifique la autorización de la Gerencia para el contrato, igualmente se debe interactuar con la jurisdicción para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Contratante	Supervisor del Contrato. Jefe y/o coordinador que requieren el bien o servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de conveniencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad del posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SARLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentre incurso en ninguna de ellas ni los socios ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SARLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explícito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y prestigio, las cuales conllevarían sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definidas en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Planeación	Contratación	Falta de personal en la Entidad para contratar la prestación de servicios	Puede conducir a contratar la prestación de servicios contando con personal de planta para cumplir el objeto del contrato	5	5	2	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar y expedir certificado de la Dirección de Talento Humano de que no se cuenta con el personal de planta para realizar el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando la modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública, solo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos o en caso de que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo expediendo certificado de no contar con el personal de planta para realizar el objeto del contrato
General	Interno	Planeación	Contratación	El Contratista no firme el contrato	Retraso en las ejecuciones administrativas de la entidad para prestación de servicios logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos que realice la Lotería de Medellín	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es definiendo claramente la necesidad del servicio y tener como mínimo tres empresas que puedan cumplir con el objeto del contrato y solicitando póliza de afianzamiento de la oferta	Se establece el Proceso de Contratación analizando hasta una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. Dándole cumplimiento a la planeación de la Entidad	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo solicitando póliza ante las aseguradoras establecidas por el gobierno nacional
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo)	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN

FECHA:

15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Naturaliza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan las instalaciones donde se realiza la prestación del servicio del contrato	Pueden llevar a la interrupción de los servicios teatrales ejecutados en las actividades programadas	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante y el contratista es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo.	Esta forma de riesgo se establece tomando como referente el documento Compes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo planes de contingencia para darle continuidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo de los impuestos, por lo que genera un aumento de las bases gravables o por la aparición de un nuevo impuesto que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en el material importado. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo de los impuestos, por lo que genera un aumento de las bases gravables o por la aparición de un nuevo impuesto que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
Específico	Externo	Ejecución	Operario	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato. Así mismo deberá expedir póliza de salarios y prestaciones sociales ante las aseguradoras autorizadas por el gobierno nacional	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo certificando los aportes parafiscales y expediendo póliza de salarios y prestaciones sociales
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación de riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral. Así mismo deberá expedir póliza de salarios y prestaciones sociales ante las aseguradoras autorizadas por el gobierno nacional	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley y expediendo póliza de salarios y prestaciones sociales
General	Externo	Ejecución	Operario	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	1	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista hay que informar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena rotación del personal
General	Externo	Ejecución	Operario	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de vigilancia	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es solicitando los permisos de autorización en la operación de vigilancia emitidas por la Supervigilancia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al Contratista por debe expedir pólizas de seguros de cumplimiento y calidad
General	Externo	Ejecución	Operario	Accidentes ocasionados con las armas que porta el personal asignado para la ejecución del contrato	Lesiones personales	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, verificando que la empresa garantice la idoneidad del personal	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación e idoneidad del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando personal idóneo para la prestación del servicio
General	Externo	Ejecución	Operario	Prestación deficiente del servicio que afecta la vigilancia de las instalaciones	Problemas de seguridad	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es la adquisición de seguros que cubran la causa por cumplimiento y calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe expedir pólizas de seguros de cumplimiento y calidad del servicio



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓNFECHA:
15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Operación	Falta de personal disponible para cumplir con los servicios según lo establecido en el contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista teniendo el personal adecuado para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro en la prestación del servicio de vigilancia	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el personal mínimo requerido en el contrato
General	Externo	Ejecución	Operación	Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio de vigilancia	Detrimento patrimonial para la entidad	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones, realizando requeras permanentes y realizando un control riguroso en el ingreso y salida de personal	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación, idoneidad y obligaciones en el contrato con el personal por parte del contratista	Contratista	Se asigna al Contratista de mitigar el riesgo realizando buenas prácticas para el ingreso y salida del personal
General	Externo	Ejecución	Operación	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato
General	Externo	Ejecución	Político	Sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que impidan seguir prestando el servicio	Terminación del contrato	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es verificando que la empresa no sea multada ni sancionada	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las normas aplicables a las empresas de vigilancia, tener la especialidad en seguridad a entidades oficiales y/o industrial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2008, de la EI personal de vigilantes debe haber adelantado al curso avanzado y actualización SVSP, los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridos, deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA debe dar cumplimiento a los requisitos de ley
Específica	Externo	Ejecución	Operación	Biológico, infecciones y/o transmisiones por contagio de pandemia	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y exigiendo los Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desinfección en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados	Este riesgo se establece tomando como referente los decretos expedidos por el gobierno nacional y así como las Directivas de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega, recibo y transporte de los productos objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operación	Daños que se puedan derivar para la vida o integridad de las personas o daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	Incumplimiento defectuoso del objeto de la contratación, situación que puede afectar el servicio que se pretende prestar	3	5	15	Extremo	Mitigar el riesgo mediante el desarrollo, implementación y cumplimiento del plan de seguridad industrial y cumpliendo con la afiliación a riesgos profesionales	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al de las normas de seguridad industrial	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA debe de dar cumplimiento al plan de seguridad industrial y expediendo póliza de responsabilidad civil extracontractual

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

13. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de los contratos, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de tres (3) mes, contado desde el cierre del proceso.
- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) mes más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Su valor no será inferior al 5% del valor del contrato para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y las especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato	10% del valor presupuestado proyectado	<u>Garantía de seriedad del ofrecimiento:</u> la cual amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) mes más
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato (En ningún caso sea inferior al calor de la cláusula penal pecuniaria establecida)	<u>Garantía de cumplimiento:</u> Ampara al contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad del servicio	10% del valor del contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones o de aportar los conocimientos especializados que posea. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general por los derechos del consumidor.	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo tiene su origen en la solidaridad entre el empleado, el contratista y el empleador. Se garantiza que el contratista cumplirá todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más
---	---------------------------	--	-------------	---

14. Forma de pago:

La Lotería de Medellín pagará por mensualidades vencidas, las cuales serán canceladas previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para el último pago se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Para ordenar cualquier pago se deberá anexar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la Entidad, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación de las respectiva factura o cuenta de cobro en original y dos (2) copias, acompañadas del informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado, la constancia de pago de la seguridad social, las cuales en todos los casos debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad

15. Supervisión:

Será ejercida por la Subgerente Financiera de la Lotería de Medellín.

16. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses y diecinueve (19) días, a partir del 11 de marzo de 2024 a las 00 horas hasta el 31 de octubre de 2024 a las 24 horas.

17. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:

N/A

18. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	120
Rubro	1.5.11.01.2.1.2.02.02.008.05.051
Nombre del rubro	Servicios de soporte
Código UNSPSC	92121504



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

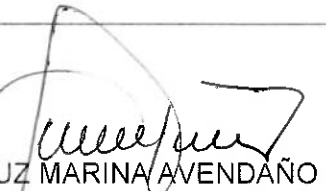
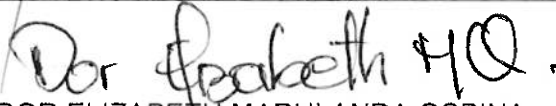
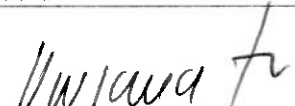
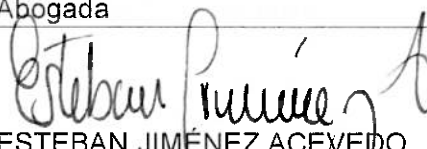
VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓNFECHA:
15/may./2023

Nota: el código UNSPSC fue verificado por la Oficina de Planeación

16. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:

N/A

 BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN Subgerencia financiera Responsable del proceso	 LUZ MARINA AVENDAÑO LOPERA Profesional Universitaria Proyectó
 RAFAEL M. MALDONADO CUARTAS Profesional Universitario (RIESGOS) Proyectó	 DOR ELIZABETH MARULANDA OSPINA Profesional Universitaria Abogada
 VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA Secretaría General (E) Aprueba	 ESTEBAN JIMÉNEZ ACEVEDO Jefe de oficina de planeación Aprueba